

DTN-

Neiva,

Señor:

PLINIO YEPES AMESQUITA

Publicación por página web

L.C.

Asunto: Respuesta a solicitud. Radicado CAM N° 2026-E 381.

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la solicitud: *"me dirijo a ustedes para informales que yo me dedico a la recolección de leña seca de árboles que están muertos en el lote ubicado al frente de los conjuntos residenciales Amaranto y el conjunto residencial Villa Lucia, cuyos residentes me han denunciado porque creen que yo estoy talando árboles sanos lo cual no es cierto porque yo solo me centro en talar los árboles que ya no tienen follaje y secos los que básicamente están muertos."*, me permito informar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Corporación, debe adelantar ante esta Territorial, el trámite de aprovechamiento de árboles aislados, presentando solicitud que contenga lo siguiente:

1. Formulario Único de Solicitud de Aprovechamiento Forestal debidamente diligenciado y firmado (anexo).
2. Fotocopia de cédula del propietario o representante legal, en caso de ser persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal (aplica para persona jurídica)
4. Documento que acredite la calidad del solicitante frente al predio que puede ser: en caso de actuar como **propietario**: Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses); en caso de actuar como **tenedor**: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato) y autorización del propietario o poseedor para adelantar el trámite respectivo. En caso de actuar como **Poseedor**: Manifestación escrita y firmada de tal calidad, acompañada de dos declaraciones extra-judicio. En caso de actuar como **Ocupante**: Manifestación escrita y firmada de prueba sumaria de la ocupación.
5. En caso de ser varios los propietarios del predio, anexar autorización para realizar el trámite ante la CAM, de cada copropietario con la fotocopia de cédula de ciudadanía.
6. En caso de que los individuos objeto de intervención se encuentre ubicados en espacio público debiera anexar el documento expedido por la Alcaldía Municipal de Neiva, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, con el que le autorice a usted, adelantar el trámite de solicitud de aprovechamiento (poda/tala) ante la CAM; en caso de que los individuos forestales objeto de aprovechamiento forestal, se encuentren en áreas de espacio público, administrado por la Alcaldía Municipal.
7. Pago de la visita de evaluación y seguimiento para trámites con volumen inferior a 10 metros cúbicos, el cual corresponde a \$116.727, los cuales deben ser cancelados a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, por concepto los de costos de evaluación y seguimiento de la solicitud, en la cuenta corriente Banco Davivienda N° 287-06426-5, o en el Banco Agrario, cuenta corriente N° 039-0500-66024.

Sede Principal

8. Registro Vital (Pantallazo del número asignado al trámite).
9. Lista de chequeo diligenciada y firmada (anexa).

El registro VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales), es un número que corresponde al registro de su solicitud ante la Corporación, esencial para el inicio del trámite. Este proceso se realiza en línea a través de la página www.cam.gov.co en la cual aparece un ventana denominada VITAL o directamente ingrese a la plataforma <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx>.

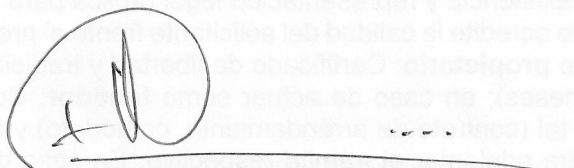
Si aún no se ha registrado dar clic en la opción Registrar nuevo usuario, donde debe registrarse, luego le llegará a su correo el usuario y contraseña, para que ingrese nuevamente a la página VITAL y diligencie la información solicitada, adjuntando los documentos soporte de su solicitud. Recuerde que, en el momento de hacer la solicitud, debe seleccionar como Autoridad Ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

Una vez finalizado este proceso, darle ENVIAR. Finalmente, el sistema le arrojará un número vital de 19 dígitos, por favor tomar el pantallazo, imprimirlo y anexar a la documentación que entregará ante esta corporación para el inicio del trámite.

Finalmente, es importante mencionar que, durante la visita técnica, el personal de la corporación llevará a cabo la evaluación correspondiente del individuo arbóreo, de manera que se determine la viabilidad para otorgar el permiso de tala o poda; aclarando así que, la actividad de aprovechamiento forestal, se asume por parte del interesado y no de la Corporación, es decir, la autoridad ambiental no ejecuta actividades silviculturales de poda o tala.

Cualquier información adicional, comunicarse con la Contratista Martha Pinto al celular 3102091865 en horas de oficina (de lunes a jueves de 7:00 a 11:30 A.M. y de 1:00 a 4:30 PM, y los viernes en horario de 7:00 a 12:00 A.M. y de 1:00 a 4:00 PM).

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN
Radicado: 2024-E 381
Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_hulla
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

